



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR NUM. 1.º

Para evitar los robos y raterías cometidos en esta provincia de algun tiempo á esta parte, aunque no de gran consideracion, en cuya empresa deben tomar una parte muy activa los alcaldes, que no obstante su deber, advierto con disgusto que dichos robos se perpetran en sus distritos sin dar el menor aviso á este Gobierno político, ni disponer la persecucion de los autores, he acordado hacerles las prevenciones siguientes.

1.ª Cuando aparezca en cualquiera de los distritos municipales de esta provincia alguna fuerza armada, sea cualquiera su número, que no pertenezca á la Guardia civil, al ejército, al cuerpo de carabineros, ó que haya sido armada por la autoridad, es de suponer que sea alguna gavilla de ladrones; en tal concepto me darán inmediatamente parte los alcaldes por propio á la ligera ó del modo mas conducente dentro del término de 24 horas de la aparicion de la fuerza, su número y disposiciones que haya adoptado para su persecucion.

2.ª Dispondrán asimismo que salgan propios á dar iguales noticias á todos los alcaldes de los pueblos de la circunferencia y destacamentos de

Guardia civil mas próximos.

3.ª Para la persecucion de los malhechores dispondrán en el momento que apareciesen que sean entregadas á los vecinos honrados de sus distritos municipales las armas de los que las tengan con licencia.

4.ª El excesivo número de vagos que impunemente residen en los pueblos, apesar de las disposiciones dictadas por el Gobierno para su persecucion hace que se formen facilmente con semejantes elementos las mencionadas partidas. Por lo tanto, encargo á los alcaldes bajo su responsabilidad el cumplimiento de las repetidas órdenes que se han circulado sobre este punto.

5.ª El que contraviniera á cualquiera de las disposiciones que anteceden será multado en quinientos reales sin perjuicio de procederse contra él criminalmente segun las circunstancias que caractericen la gravedad de la falta cometida. Logroño 31 de Diciembre de 1848.—Juan Herrer.

ANUNCIO.

El dia 21 del mes de Enero próximo de doce á una, se subastan en esta Capital bajo mi presidencia, y en el pueblo de Angunciana á presencia del Alcalde, la reparacion de un edificio que sirve de Escuela de instruccion primaria, y la compra de útiles para la misma, con arreglo al plano, presupuesto y condiciones que están desde ahora de manifiesto en los dos puntos citados. El importe por que se adjudique la obra se satisfará en dos plazos iguales, el 1.º egecutada que sea la mitad de

la obra, acreditando este extremo debidamente, y la otra mitad se abonará cuando se acredite del mismo modo que la obra está concluida. Logroño 28 de Diciembre de 1848.—*Juan Herrero.*

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Habiendo sido admitida por la Dirección general de Rentas Estancadas la renuncia que de la Visita de Papel Sellado de esta provincia ha hecho D. Domingo Dehesa, ha tenido á bien nombrar la misma en virtud de sus facultades con fecha 21 Noviembre último al Licenciado D. Juan Cano Latoux para el desempeño de dicho destino.

Cuyo nombramiento he acordado se publique en el Boletín oficial para que llegando á conocimiento de las autoridades, corporaciones y demás á quienes corresponde, pueda dicho Visitador ejercer las funciones que como tal le pertenecen. Logroño 28 de Diciembre de 1848.—*Manuel de Aldaz — Insértese, Herrero.*

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Sr. Intendente militar de este Ejército, con fecha 26 del corriente me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Capitán general de este Ejército se ha servido disponer que en lo sucesivo é interin duren las actuales circunstancias, el suministro de la ración de cebada para la caballería sea al respecto de dos celemines cada una. Lo digo á V. para su conocimiento, y que se sirva disponer se inserte esta disposición en el Boletín oficial de esa provincia para gobierno de los pueblos de la misma, en el concepto de que en los recibos deberá espresarse que las raciones de su importe son al respecto de los referidos dos celemines.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para noticia y gobierno de los Ayuntamientos de los pueblos de la misma. Logroño 29 de Diciembre de 1848.—Luis Orlando.—Insértese, Herrero.

LA ADMINISTRACION.

Periódico de los intereses morales y materiales de los Empleados.

GRACIA Y JUSTICIA.—HACIENDA.—COMERCIO É INSTRUCCION PÚBLICA.—GOBERNACION.

PROSPECTO.

Existe en toda sociedad una gran familia nacida de su mismo instituto, y cuya organización es uno de los termómetros que pueden servir para graduar más exactamente su prosperidad ó ruina, por depender de ella la buena ó mala administra-

ción de los intereses generales é individuales. De aquí proviene la necesidad de que esta gran familia se halle adornada con todas las dotes de moralidad é instrucción, que para cada uno de sus individuos requiere la parte que ha de desempeñar, siendo cualquiera de las que forman el conjunto, por insignificante que parezca, de tanta importancia como lo es el más pequeño eslabón de una cadena de determinada longitud para su cabal perfección.

El Gobierno debe, pues, consagrar todos sus esfuerzos á la mejor organización de tan importante motor de la felicidad pública, y para los particulares será sensiblemente reproductiva toda cooperación que aislada ó colectivamente presten para conseguir este objeto.

Es inútil manifestar que nos ocupamos de la clase de empleados.

Dos son sus esenciales partes constitutivas, base del contrato entre el Estado y los servidores públicos:

DEBERES Y DERECHOS.

Del exacto equilibrio de estas partes, de la proporcionada relación entre sí depende su sana ó viciosa constitución. Nadie podrá señalar el límite de los primeros, sin marcar los segundos de una manera religiosamente inalterable. Fijaremos nuestra opinión en la materia.

Los deberes del empleado son las derivaciones de las dos grandes cualidades que deben adornarle: *moralidad* y *aptitud*. Estas son personales y por lo tanto insistiremos siempre, aun cuando solamente de un modo doctrinal, en permitirnos dirigir al Gobierno aquellas observaciones que nos dicte nuestro celo, si bien desnudas constantemente del carácter especial y delicado que hemos reconocido en esta clase de cuestiones. Por lo demás, aceptando las consecuencias de la misión que nos imponemos, trataremos de ilustrar á los empleados sobre las disposiciones cuya ejecución les está respectivamente encomendada, contando al efecto con la colaboración de personas de reconocida capacidad y cuya larga carrera en los diferentes ramos de la administración imprime á sus opiniones el respetable sello de la experiencia.

Restanos recordar los derechos del empleado, desconocidos de unos, atacados por otros, vulnerados siempre, y hablaremos con toda la energía que su precaria situación exige con toda la fuerza de razón á tan justa causa inherente. En los reducidos límites de un prospecto nunca podríamos hacer más que apuntar las consideraciones generales que nos arrojan á la arena periódica, reservándonos comprobar hasta la evidencia en el transcurso de nuestra publicación la lógica de nuestros principios.

La propiedad del empleado está limitada á sus derechos y como toda propiedad debida al trabajo es sagrada. Esta sola consideración daría á nuestros ar-

gumentos la fuerza necesaria á su triunfo; pero aun nos proponemos tratar la vital cuestión que nos ocupa bajo otros diversos puntos de vista que harán conocer no es solamente la clase de empleados inmediatamente afectada la que tiene que deplorar la falta de importancia con que por desgracia se ha mirado su suerte, sino la sociedad entera, en la que ha refluído siempre el mal que lamentamos y que por nuestra parte trataremos de remediar. No emprendemos nuestra tarea con desaliento ni aun siquiera con la mas leve duda sobre su seguro éxito. El buen sentido del país, los nobles deseos que animan á todo gobierno de cumplir sus grandes deberes, deseos que no pueden menos de existir á pesar de que los partidos políticos, sin escepcion, los desconozcan por su interés directo ó inmediato, y la sensatez de la benemérita clase á cuyo obsequio consagraremos nuestros decididos trabajos, los coronarán de un modo lisonjero y esta satisfactoria convicción nos asegura de que la tranquila voz de la razon no será cubierta por la turbulenta de las pasiones.

ORDEN DE LA PUBLICACION.

Cuatro son las secciones en que se hallará dividido nuestro periódico.

- 1.^a Actos de gobierno.
- 2.^a Parte doctrinal.
- 3.^a Correspondencia.
- 4.^a Noticias.

ACTOS DE GOBIERNO.

Constituirán esta primera seccion todos los actos del Gobierno de S. M. que, escrupulosamente escogidos, encierren un interés general ó particular de la clase, protestando que no nos contentaremos con recurrir al periódico oficial para que nos suministre documentos, sino que infatigables, procuraremos adquirir los que se espidan por las Secretarías del despacho y oficinas generales y creamos dignos de los honores de la publicacion.

PARTE DOCTRINAL.

Con el objeto de facilitar la práctica de los documentos insertados en la primera seccion, nos ocuparemos en esta segunda de su mas escrupuloso analisis. Publicaremos ademas una serie de artículos sobre el origen de cada uno de nuestros sistemas de administracion económica, civil, judicial y eclesiástica, su progreso ó decadencia, estado actual y proyectos de su constitucion reformada, fruto todo de antiguas y constantes tareas, dedicando gran parte de nuestros desvelos á las cuestiones sobre organizacion del personal y demas ramos de la administracion.

CORRESPONDENCIA.

Conociendo todo lo que puede haber de delicado en esta parte del periódico, si equivocadamente se eligiese por alguno como campo en que se ventilasen cuestiones personales que carecieran de interés para la generalidad, hemos creído evitarnos el disgusto de rechazar alguna de las co-

municaciones que se nos hiciese el honor de dirigirnos, exigiendo la circunstancia de que se hallen revestidas con la firma de alguno de nuestros suscritores, aun cuando sus nombres no serán conocidos sino de la redaccion. Por lo demas siempre juzgaremos un deber sagrado asociarnos á la razon para denunciar cualquier abuso probado, principalmente si calculamos alguna posibilidad de precaver sus efectos.

NOTICIAS.

Como primera parte de esta seccion, insertaremos en cada número un cuadro del movimiento del personal, ocurrido desde el anterior.

Anticiparemos cuantas noticias circulen con alguna autorizacion sobre arreglos proyectados.

Insertaremos cuantos anuncios de permuta de destinos se nos dirijan por los interesados en su consecucion.

Publicaremos una estadística completa del personal de todos los ramos de la administracion civil.

En fin, procuraremos dar á esta parte de nuestra publicacion todo el interés apetecible, incluyendo en ella una serie de noticias curiosas y recopiladas de antemano.

PARTE MATERIAL.

Saldrá un número de nuestro periodico todos los domingos por la mañana, dando principio el dia 7 de Enero de 1849.

Cada número constará de un pliego en 4.^o de excelente papel y de buena y correcta impresion.

Al último número de cada año acompañarán cubierta é índice para el tomo correspondiente.

La redacion y oficinas del periódico se hallan establecidas en la calle de la Salud, número 14, cuarto segundo.

A los señores suscritores que quieran serlo por uno ó mas trimestres en cualquier punto de la Península ó de Ultramar, se les hará la rebaja de un 10 por 100 el primero, 15 el segundo, 20 el tercero y 25 el cuarto.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	<i>Rs. vn.</i>
Madrid, por un mes	4
Provincias, por idem.	5
Ultramar, por idem.	8

Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz.

HISTORIA MILITAR Y POLITICA

DE

D. RAMON M. NARVAEZ,

POR

D. M. C. y G., y D. A. L.

PROSPECTO.

Hay en la historia hombres que por sí solos consti-

tuyen una época, que dan nombre á su siglo y que personifican, por decirlo así, los sucesos de que fueron contemporáneos. Las ciencias, las artes, las letras, la política, han tenido siempre un príncipe, una especie de oráculo que por sus talentos ó por su valor, por sus virtudes ó por las circunstancias que le rodearon, ha venido á ser el monopolista y el poseedor de los secretos de aquellas. Bacon y Boltaire, Apeles y Murillo, Homero y Cervantes, César y Napoleon dejaron, cada uno en su especialidad, impreso el sello de su ingenio. Pues bien, de la misma manera que hay hombres-épocas, así también hay hombres-situaciones. Ciceron salvando á la república romana de los planes liberticidas de Catilina; Richelieu, Cisneros, Robespierre, son otros tantos ejemplos históricos de lo que decimos. Y trasladándonos á tiempos más próximos y concretándonos á nuestro país, ¿qué han sido Calomarde y Espartero? ¿qué es ahora el general Narvaez?

Escribir, pues, la historia de una época es escribir la del personaje que le dió su nombre; escribir la historia de una situación es relatar los hechos del que llegó á dominarla.

Convencidos de esta verdad, hemos querido ponerla en práctica aplicada á nuestros hombres y á nuestras circunstancias; y en tal concepto hemos emprendido la publicación de la presente obra, no solo para dar á conocer en ella al personaje que hoy rige los destinos del país, y cuyo solo nombre ha bastado para sostener desde hace cinco años un partido tantas veces amenazado de ruina, sino también para poner bajo el dominio del público los acontecimientos á cuya realización ha contribuido aquel personaje con su influjo, y analizar y comentar filosóficamente las vicisitudes políticas en que ha tenido una parte tan activa. Inútil es, por lo tanto, recomendar la importancia de nuestro trabajo.

Don Ramon María Narvaez, alabado por unos y vituperado por otros, es el objeto de la publicación que nos atrevemos á emprender. La infancia de este hombre notable está enlazada con la infancia de la libertad en España; su juventud guerrera participa de las glorias y de los desastres de una lucha fratricida; su nombre político va unido á hechos que han ocasionado grandes variaciones en los gobiernos: de su infancia, de su juventud y de su política trataremos, por consiguiente, en el curso de esta historia, emitiendo nuestra opinión franca y lealmente para que como militar, como político y como gobernante sea conocido del país. En ello, además de hacer un servicio á nuestros conciudadanos, tenemos por principal interés descubrir las llagas del cuerpo político, amenazado de disolución por efecto de bastardas pasiones alimentadas en el seno de las banderías.

Agenos enteramente á ellas, ni atacaremos por sistema las acciones del general Narvaez, ni elogiaremos por adulación sus hechos ó su conducta. Imparciales por carácter y por nuestra posición, le consideraremos como si ni aun en España hubiera nacido. La verdad y solo la verdad diremos al escribir esta historia; y si aun así herimos susceptibilidades, nos ofreceremos en holocausto de nuestros ídolos, la verdad y la razón.

Para conseguir el objeto que nos hemos propuesto, tenemos á la mano los datos y las noticias suficientes; sabemos cuanto ha precedido á los golpes de Estado, y podemos revelar muchos hechos que se han procurado encubrir con el velo de la conveniencia.

A medida que adelantemos en la publicación de esta obra, esperamos, por consiguiente, aumentar el interés de nuestros lectores; no perdiendo nunca de vista, en todas las ocasiones que se nos presenten, el reclamar justicia para los vencidos; justicia para los contendientes; justicia para los vencedores. A todos los juzgaremos con la imparcialidad, fidelidad y exactitud que exige el interés de la historia, haciendo conocer en ello el único objeto que preside á nuestros designios. A conseguirlos se encaminarán todos los esfuerzos que nos sean permitidos, á fin de que cuando el público haya leído la historia que le ofrecemos, pueda concedernos sin dificultad el título de veraces con que siempre nos hemos honrado.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Esta obra se repartirá por entregas de á 16 páginas, en cuarto mayor, en papel satinado y tipos elegantes.

Cada entrega con una linda cubierta de color, costará 2 reales en Madrid y 2 y medio en provincias franco de porte, pagado en el acto de recibirla: en el extranjero y ultramar, 3 reales. Para cada tomo daremos también la correspondiente cubierta.

La primera entrega se publicará á principios de Enero próximo.

A los suscritores que adelanten el importe de 10 entregas se les darán gratis el retrato del General Narvaez y las láminas de los sucesos más notables de su vida, siendo uno y otras del tamaño de la obra y perfectamente litografiados.

Al fin de la obra se insertará la lista de los señores suscritores que gusten dar sus nombres.

Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz.

GRAMÁTICA FRANCESA

TEORICO-PRACTICA,

PARA EL USO DE LOS ESPAÑOLES,

SEÑALADA PARA TEXTO POR EL GOBIERNO,

POR DON CLEMENTE CORNELLAS,

profesor de lenguas vivas en el Colegio Politécnico y en otros de esta Corte, licenciado en derecho civil, caballero de la real orden americana de Isabel la Católica, &c.

SEGUNDA EDICION.

CORREGIDA, REFORMADA Y CONSIDERABLEMENTE AUMENTADA
POR EL AUTOR.

MEJORAS DE ESTA OBRA EN LA PRESENTE EDICION.

Cambio total y mayor extensión del tratado de pronombres, precedido de algunas reglas preliminares, y acompañado de tablas demostrativas. Adición de un capítulo á la parte quinta, que contiene una escogida colección de *proverbios, refranes, diálogos*, etc. Aclaración de varios párrafos en los demás que podían presentar alguna dificultad á los discípulos. Adición de varias notas para la inteligencia de estos y de los profesores. Supresión de algunas cartas que no fueron del gusto de todos. Gran mejoramiento en la parte tipográfica, mayor extensión y tamaño, mejor papel y más esmerada corrección.

Sin embargo de todas estas ventajas, no se ha aumentado el precio de la obra, que fué y es de 20 rs. la cual se halla de venta en Logroño en la librería de Ruiz.

LOGROÑO: IMPRENTA DE DOMINGO RUIZ.